Barrancabermeja, Octubre 2021

Doctora
CARMEN CELINA IBÁÑEZ.
Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Referencia: OTROSI MODIFICATORIO

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, allego otrosí del siguiente CONVENIO:

NOMBRE DEL ASOCIADO	CONTENIDO
ASOCIACION LAURELES	OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 2021-1654

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación y publicación en las plataformas de información estatal, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2021.

Atentamente,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

PROYECTO: Abg.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
Fecha: 28 OCT 2021 Hora: 9177
Recibido por:
Radicado por: 09729-21

Escaneado con CamScanner

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 2021-1654

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
NIT:	829003559-6
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
IDENTIFICIACION:	32.251.041De San pedro de Uraba.
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO CIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 49.403.475,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 44.912.250,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($4.491.225).
VALOR ADICIONAL No. 01 :	Valor del adicional VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. ($24.701.737,50) de los cuales el Distrito aportará la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE. ($22.456.125) y la entidad asociada aportará la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($2.245.612,50)
VALOR TOTAL:	Valor total SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($74.105.212,50).
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 01	QUINCE (15) DÍAS PROGRMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 02	DOCE (12) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	CINCUENTA Y SIETE (57) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A SABADO INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 21-02385 DEL 19 DE MAYO DE 2021.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	DISPONIBILIDAD No. 21-04515 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 2028 DEL DEICIOCHO (18) DE MAYO DE 2021, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 3969 DEL VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2021, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA GALVIS MORA - Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Escaneado con CamScanner

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de Julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de Supervisora del Convenio N°. 1654-21; y por otra parte, la **ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, Con NIT829003559-6, representada por BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, identificada con cedula No. 32.251.041De San pedro de Uraba; en su calidad de Asociado del Convenio N°. 1654-21, hemos convenido celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO N°. 01 AL ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1654-21, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a). Que la Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente convenio. b) Que el Decreto N°. 238 de Julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció la delegación general en los secretarios de despacho, facultándolos para modificar y/o aclarar la actividad contractual en todas sus etapas y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. c) Que el día 14 de julio de dos mil veintiuno (2021), el Distrito de Barrancabermeja y **la ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA** Con NIT NIT 829003559-6, representada por BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, identificado con cedula No. 32.251.041De San pedro de Uraba; suscribieron el convenio No.1654-21, cuyo objeto es: *"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."*, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y quince (15) días de adicional No 01, más Doce (12) días Adicional No. 02, para un total de cincuenta y siete (57) días de Duración. d) Que en el ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1654-21, se estableció: i) CLAUSULAS ii) CLAUSULA PRIMERA iii) VALOR ADICIONAL No.01 iv) VALOR TOTAL. e) Que de conformidad a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*" f) Que la supervisora, quien es la misma ordenadora del gasto, considera apropiado que, el ítem referente a:. **I). CLAUSULAS**, en cuanto a lo estipulado en las cláusulas en el ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1654-21 quedarían enumeradas de la Cláusula Primera a la Cláusula Quinta, ya que en el ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1654-21 se saltó de la Cláusula Tercera a la Cláusula Quinta, Terminando con una Cláusula Sexta que no existe. **II) CLAUSULA PRIMERA,** en cuanto lo estipulado en el aporte del asociado en el ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1654-21 de manera involuntaria se omitió incluirle las dos cifras de los centavos. **III)** VALOR ADICIONAL No 01, lo estipulado en el cuadro del encabezado del ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1654-21, de manera involuntaria se omitió incluirle las dos cifras de los centavos al aporte por parte de la asociación y en el valor total del adicional **IV) VALOR TOTAL**, Lo estipulado en el cuadro del encabezado del ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1654-21, de manera involuntaria se omitió incluirle las dos cifras de los centavos a la cifra total g) Que, por lo tanto, el presente OTROSI MODIFICATORIO N°. 01 AL ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1654-21, se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** LAS CLAUSULAS DEL ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1654-21 quedará de la siguiente manera: la cláusula quinta corresponde a la Cláusula cuarta y la cláusula Sexta corresponde a la cláusula Quinta, teniendo en total Cinco Clausulas del ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI

Escaneado con CamScanner

MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1654-21. **CLAUSULAS SEGUNDA:** CLAUSULA PRIMERA DEL ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1654-21 quedará de la siguiente manera: la entidad asociada aportará la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($2.245.612,50). **CLAUSULA TERCERA:** VALOR ADICIONAL No. 01 DEL ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1654-21 quedara de la siguiente manera: Valor del adicional VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. ($24.701.737,50) de los cuales el Distrito aportará la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE. ($22.456.125) y la entidad asociada aportará la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($2.245.612,50) **CLAUSULA CUARTA:** VALOR TOTAL DEL ADICIONAL No. 01 DEL ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1654-21 quedará de la siguiente manera: Valor total SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($74.105.212,50). **CLAUSULA QUINTA:** Las demás condiciones pactadas en el ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1654-21 permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los

El Contratista,

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
Representante Legal

El Contratante,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Proyectó:
Abg.
Revisó:
Abog

Escaneado con CamScanner